



ACTA 12 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª M.ª del Pilar González García
(Directora General de Innovación y Equidad
Educativa)
- D. Agustín F. Sigüenza Molina
(Director General de Formación Profesional y
Régimen Especial)
- D. Ángel Miguel Vega Santos
(Director General de Política Educativa
Escolar)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Mariemma González Martín
(Jefa de Servicio de Atención al Alumnado
con Necesidad Específica de Apoyo
Educativo, Orientación y Convivencia, de la
Dirección General de Innovación y Equidad
Educativa)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Asesor Técnico Docente de la Dirección
General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª M.ª José Reviejo Rodríguez
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª M.ª del Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 29 de junio de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como el ámbito de actuación de los mismos y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como el ámbito de actuación de los mismos y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación.

La Administración:

Explica que a diferencia de la Orden EDU/482/2015, de 10 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016 y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación, este nuevo borrador de orden no es para un solo curso escolar de forma que, cuando se produzcan modificaciones de los ámbitos, se podrán incorporar.

Se enumeran los cambios que introduce este borrador en el anexo I, donde se establecen los ámbitos de los EOE, indicando que las direcciones provinciales de educación correspondientes han consensuado estos cambios con los propios equipos de orientación educativa y han informado a los miembros de las juntas de personal docente.

Las organizaciones sindicales:

No están de acuerdo con el procedimiento seguido para la tramitación de este borrador de orden, puesto que no ha sido negociado en la Mesa Sectorial; les hubiera gustado conocer con más antelación las modificaciones que se pretenden realizar ya que no conocían nada al respecto. Solicitan más tiempo para poder hablar con los EOE y presentar las alegaciones correspondientes.

Consideran que es necesario la elaboración de un modelo de orientación educativa y profesional para Castilla y León, negociado en esta Mesa Sectorial antes de aprobar este borrador de orden.

Piden que se les proporcione un documento en el cual se recojan expresamente las modificaciones que se pretenden aprobar.

Echan en falta, dentro del articulado de esta norma, una regulación de los Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta y también de las Unidades Provinciales de Conducta.

En relación con el apartado primero, punto 2, del borrador que dice literalmente: "*Se delega en la Directora General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, la competencia para modificar los ámbitos*

de actuación de estos equipos, previa consulta con las direcciones provinciales de educación”, reivindican que se refleje que estos cambios tienen que negociarse previamente en la Mesa Sectorial.

Preguntan si para una comunidad autónoma tan extensa como Castilla y León, serán suficientes los dos EOE específicos de motóricos y los otros dos de auditivos establecidos en el borrador de la orden.

Solicitan información sobre el momento en que se realizará la convocatoria pública para cubrir las plazas en el mes de septiembre, correspondientes al Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León (CREECYL).

La Administración:

Se enviará el documento con las modificaciones realizadas en los EOE, para facilitar la comprobación de las propuestas de cambio que han realizado las direcciones provinciales de educación.

Sobre el modelo de orientación, responde que ya se ha elaborado un borrador de decreto que contiene propuestas realizadas por la Consejería de Educación, las direcciones generales y las direcciones provinciales. En esta reunión se entrega este borrador para que las organizaciones sindicales puedan empezar a estudiarlo. En cuanto a la redacción del apartado primero, punto 2, responde que se realiza de esta forma desde que se elaboró la primera orden en el año 2014 por razones de técnica normativa. Se entiende que es obligatoria la negociación previa con las organizaciones sindicales, cuando se vean afectadas las condiciones laborales de los profesores, y así se seguirá haciendo.

Los Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta están regulados en su propia normativa, por eso no se contemplan en este borrador de orden.

Con respecto al CREECYL, responde que mientras no esté creado jurídicamente mediante la correspondiente orden que apruebe la relación de puestos de trabajo no es posible crear plazas jurídicas; de momento, en tanto no se publique la norma citada, estos puestos de trabajo no se podrán cubrir mediante las convocatorias ordinarias.

Sobre las Unidades de Conducta, contesta que no son equipos de orientación educativa y por esta razón no pueden aparecer en este borrador, tendrán una regulación en el borrador de decreto sobre el modelo de orientación educativa para Castilla y León. Lo mismo ocurrirá con los equipos de orientación educativa de carácter específico (motóricos y auditivos).

Las alegaciones al borrador de orden se pueden enviar hasta el día 7 de julio.

La Administración:

Se entrega el borrador de Decreto, anunciando que tendrá la correspondiente orden de desarrollo, que también se tratará en esta Mesa Sectorial en todo aquello que afecte a las condiciones laborales del profesorado.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Administración:

Se presenta el borrador de Decreto, anunciando que tendrá la correspondiente orden de desarrollo, que también se tratará en esta Mesa Sectorial en todo aquello que afecte a las condiciones laborales del profesorado.

Las organizaciones sindicales:

STECyL-i, ANPE y CSI-F ruegan que se contemple la participación de todas las organizaciones sindicales de esta Mesa en el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, donde no tienen representación, para poder tratar sobre todo aquello que afecte al profesorado de este ámbito educativo, sin obviar que todo lo que afecte a sus condiciones laborales también deberá tratarse en la Mesa Sectorial.

Todas las organizaciones sindicales solicitan el tiempo necesario para poder aportar las alegaciones sobre el borrador de Decreto, especialmente en todo lo que afecte a los temas de negociación de este foro.

Señalan que les parece adecuado el denominado “Modelo Duero” de la Formación Profesional Dual y que debería tenerse en consideración para el desarrollo de este modelo educativo de la F.P., especialmente teniendo en cuenta que tanto el profesorado como el alumnado están satisfechos con él.

Se solicitan compensaciones durante la jornada lectiva para los tutores de la Formación Profesional Dual (en adelante FPD), que tienen que realizar un trabajo añadido, igual que hace el profesorado implicado actualmente en la formación en centros de trabajo (en adelante FCT). Si no se trata ahora, esperan poder hacerlo cuando se traiga a la Mesa la correspondiente orden de desarrollo.

Respecto a los profesores formadores contratados por la empresa, preguntan cómo se va a seleccionar al profesorado participante y qué compensaciones tendrán.

Solicitan que las prácticas, en la medida de lo posible, siempre se realicen en el ámbito autonómico de Castilla y León, sin necesidad de buscar empresas de otras Comunidades Autónomas.

Les preocupa que el modelo de FPD no sea lo suficientemente efectivo; el procedimiento para la concesión de becas para el alumnado participante tiene que estar muy bien regulado, los agrupamientos de alumnos deberán ajustarse a este nuevo modelo, se debe estudiar bien la organización de los centros cuando los alumnos se incorporen a las empresas, etc. Consideran que el centro educativo es el que debe llevar el peso de la evaluación del alumnado, no dejando en manos de la empresa este tema.

Señalan que el modelo de FPD no se debería plantear como un premio; lo ideal sería que se pudiera plantear como una opción para todo el alumnado. Inciden en que debe quedar bien claro que la relación del alumno con la empresa no debe ser laboral, sino formativa, siendo el centro educativo el máximo responsable de los alumnos participantes.

La Administración:

Atendiendo al ruego sindical, se comunica que la Administración propuso la participación de las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial como invitados en la Comisión de Trabajo para la FP dual, constituida el día 10 de febrero a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. Dicha propuesta fue rechazada por los sindicatos miembros de la citada Comisión Permanente por considerar que en dicho órgano sólo cabe la representación de las organizaciones que ostentan mayor representación en las empresas. No obstante, la Administración se compromete a volver a plantear la participación de las organizaciones componentes de la mesa sectorial en las Comisiones de Trabajo que se configuren en el seno del Consejo de la Formación Profesional, cuando se vean afectadas las condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública no universitaria.

Sobre el Modelo Duero responde que es perfectamente compatible con el marco normativo expuesto. No obstante, se trata de un modelo que funciona muy bien cuando participan de la formación dual todo el grupo de alumnos y para ello se requiere un número suficiente de empresas o puestos de aprendiz en una o varias empresas, ya que contempla una formación en alternancia entre centro y empresa con desdoble del grupo, de tal manera que cada mitad del grupo está una semana en el centro y otra semana en la empresa. Por ello, el profesorado mantiene su horario intacto, repitiendo el contenido de una cada semana en la semana siguiente. Esto es factible sólo en algunas familias profesionales, y en algún ciclo, por ejemplo el de Mecatrónica Industrial, donde existe una oferta suficiente de puestos de aprendiz, pero esto es muy difícil de aplicar en todas las familias y ciclos y en particular en los ciclos de grado medio implantados en la zona rural que tiene Castilla y León. Por ello, el modelo expuesto trata de incorporar una mayor flexibilidad, dando cabida a otras opciones de rotación y a la participación de sólo uno o de una parte del grupo en la formación dual, mientras sus compañeros continúan su formación habitual en el centro educativo.

Por otro lado, el modelo Duero utiliza un instrumento de seguimiento y evaluación que valora resultados de aprendizaje, pero presenta dificultades para evaluar el grado de adquisición de competencias profesionales en situaciones reales de trabajo. Este aspecto se intentará mejorar con la aplicación del marco normativo expuesto y de su posterior desarrollo legislativo.

Respecto al "programa de formación complementaria", se responde que podrá ser impartida por profesores fuera de su jornada en el centro educativo, por lo que requerirá un contrato añadido con la empresa que conllevará la correspondiente gratificación; aunque en la mayor parte de los casos se prevé que sean formadores expertos de la propia empresa, que es donde mejor se conoce la formación específica que hay que impartir para desempeñar sus puestos de trabajo; es decir, lo que no se puede enseñar a los alumnos en los centros educativos.

En lo referente a la tutoría de la FPD, responde que se abordará de forma similar a la que se desarrolla ahora por los tutores de la FCT. Sobre la petición de evitar el desarrollo de las prácticas en empresas en otras Comunidades Autónomas, señala que siempre se procura evitarlo, solo se llevará a la práctica cuando en algunos ciclos formativos no exista la posibilidad de hacerlo en empresas de Castilla y León.

Señala que en el borrador de Decreto no se puede descender hasta algunas de las reivindicaciones sindicales, que serán tratadas en la Mesa cuando se aborde la correspondiente orden de desarrollo.

Se marca como plazo para enviar alegaciones el día 8 de julio, viernes, y si las mismas requiriesen negociación se convocaría nuevamente una reunión de trabajo en este foro.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Atendiendo la petición de las organizaciones sindicales en reuniones anteriores, se informa sobre los proyectos de autonomía que se han autorizado, contabilizando 154 en los centros educativos públicos y 90 en los privado-concertados; por otra parte, del total de proyectos solicitados se distinguen los que afectan al ámbito pedagógico-curricular de los que afectan al ámbito organizativo; en el primer ámbito se encuentran 212 de la segunda Lengua Extranjera en 5º y 6º de Primaria (LE2), 21 denominados de "horario lectivo" y 20 de "Metodología TIC"; una mínima parte son del ámbito organizativo (11). Con todo ello se pretende seguir fomentando la autonomía de los centros.

Aprovechando esta coyuntura, aunque el tema de los proyectos de autonomía ya se ha negociado en esta Mesa Sectorial, como deferencia hacia las organizaciones sindicales se informa de un nuevo borrador de orden por el que se regularán estos proyectos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria, lo cual no se debe a un cambio de contenido de la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, sino a la necesidad surgida por la sentencia judicial que declara nula de pleno derecho la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en cuyo capítulo V figuraban los proyectos de autonomía; en dicha sentencia se prescribe que la citada Orden EDU/519/2014 debe dictarse con rango de Decreto.

El borrador de orden sobre proyectos de autonomía, atendiendo a los asesores sobre técnica normativa, tendrá los mismos trámites que un decreto, para evitar problemas. Por otra parte, a lo largo del verano se publicará el Decreto del currículo de la educación primaria, cuya temática también se negoció en ese foro, excluyendo del mismo los proyectos de autonomía y cumpliendo así lo que técnicamente se prescribe sobre disposiciones normativas.

En la disposición transitoria del borrador de orden, se deroga la citada Orden EDU/1142/2015, pero según la disposición adicional primera del borrador las autorizaciones de los proyectos de autonomía realizadas a su amparo se considerarán válidamente realizadas. Además, se informa sobre las modificaciones que conllevará el mencionado borrador, que no afectarán a los temas ya negociados, no obstante se concede un plazo hasta el próximo 5 de agosto para que las organizaciones sindicales puedan realizar alegaciones.

También se informa sobre la sentencia número 901/16 del TSJ de Castilla y León, ante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FE-CCOO contra la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, en la que se falla estimando parcialmente el recurso contra la mencionada Orden, declara la nulidad de pleno derecho del artículo 15 de la Orden impugnada, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y reconoce el derecho de los funcionarios docentes al disfrute del permiso por asuntos particulares contemplado en el artículo 48, letra k) de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.

Ante el fallo sobre esta norma, que fue negociada en la Mesa Sectorial con los representantes sindicales, entre los que también estaba FE-CCOO, la Administración siempre argumentó la diferencia significativa que existe en el régimen de vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios docentes con respecto al resto de funcionarios, por lo que no se pudo aceptar la reivindicación de los permisos coloquialmente conocidos como "moscosos" para los docentes, para el buen funcionamiento de la educación en Castilla y León, por lo que ahora la Administración educativa se acogerá a todos los derechos que le asisten para que esto siga siendo así, cumpliendo la sentencia como no puede ser de otra manera.

Las organizaciones sindicales:

Observan que la mayor parte de los proyectos de autonomía se refieren a la LE2, que ya tenía su correspondiente regulación antes de poner en marcha los mismos, lo cual es significativo, y piden información más concreta sobre los proyectos denominados de "horario lectivo", preguntando si conllevan una ampliación del horario e interesándose por cómo se llevarán a la práctica.

Realizan una valoración global sobre la aportación de documentos en la Mesa desde algunos servicios de la Consejería de Educación, considerando que frecuentemente no han llegado con la antelación necesaria para realizar alegaciones en tiempo y forma. Se muestran conscientes de la celeridad que se ha marcado a través del calendario de implantación de la LOMCE, no obstante consideran que se podría aplicar mayor flexibilidad en las exigencias planteadas a los centros educativos. Por todo ello, ruegan que se reflexione sobre esta forma de trabajar, con el propósito de mejorar.

También ruegan que además de facilitar los criterios para la determinación del cupo de docentes en los centros educativos, se les dé la posibilidad de su negociación, considerando que en algunos casos dichos criterios no se aplican correctamente.

Sobre la evaluación del bilingüismo tienen la información que se facilitó en la Mesa sobre el procedimiento, pero ahora preguntan por los resultados y si dicha evaluación repercutirá en el modelo bilingüe para el próximo curso.

Además, preguntan sobre el proceso de oposiciones para el acceso al cuerpo de maestros: el porcentaje de absentismo de los opositores y la fecha de publicación de las notas de la primera prueba. También ruegan que el orden para la realización de las dos partes de la primera prueba sea el que establece la resolución de convocatoria.

Sobre los actos públicos para la adjudicación de destinos provisionales durante mes de julio, se ruega que se aplique con homogeneidad todas las provincias lo establecido en la instrucción de la D. G. de Recursos Humanos, por la que se regula el comienzo del curso; además, ruegan que se tenga especial cuidado para reservar vacantes para los opositores que superen el proceso selectivo por la especialidad de Primaria.

Se ruega que se busque un acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid para poner en funcionamiento las alarmas de los colegios que no funcionan, lo que facilita los robos.

Sobre el programa COLEGIOS, que se está actualizando constantemente, ruegan que se establezca un programa definitivo para facilitar las labores que debe realizar el profesorado con dicho programa.

La Administración:

Sobre la petición de mayor concreción en la información de algunos proyectos de autonomía en particular, se responde que se les hará llegar en cuanto sea posible; se espera que los contenidos de los proyectos se vayan diversificando con el tiempo.

Sobre el cupo de profesorado en los centros educativos para el próximo curso, señala que su distribución no es definitiva hasta el mes de septiembre, cuando los alumnos se incorporan realmente a las aulas. Además, manifiesta que con la aplicación de los criterios de cupo en los centros educativos, de los que siempre se hace partícipes a las organizaciones sindicales, el próximo curso habrá un aumento global de cupo, incrementándose donde surgen nuevas necesidades y disminuyendo donde el alumnado decrece; siempre se procura la reorganización de los recursos humanos en función de las necesidades de los alumnos.

Sobre la consideración de no haber enviado la documentación a la Mesa en tiempo y forma, se responde que se admite que alguna vez ha habido que ajustarse a la celeridad que ha marcado el calendario de implantación de la LOMCE, pero no le parece justo que se diga que ha llegado mal y sin guardar las formas adecuadas, porque desde los distintos servicios de la Consejería de Educación se ha trabajado intensamente, para hacer llegar la documentación a las organizaciones sindicales de forma correcta. Las normas se han ido publicando en cuanto ha sido posible.

Respecto al bilingüismo ya se ha informado en la Mesa del proceso de evaluación, que ya ha sido aplicado. Ahora las Universidades de Valladolid y Salamanca están realizando los correspondientes informes, también la Universidad de Cambridge ha hecho sus valoraciones sin incidencias significativas; después se realizará un informe final desde el servicio correspondiente de la Consejería de Educación. En estos momentos se puede informar que la tasa de participación ha sido alta, tanto en el sector de las familias como en el del profesorado.

En cuanto a la pregunta sobre el porcentaje de absentismo y a la fecha de celebración de la segunda prueba en el procedimiento de oposiciones, se informará a las organizaciones sindicales lo antes posible; respecto al orden de realización de las dos partes de la primera prueba, es el mismo que años anteriores.

Referente a los actos públicos del mes de julio, se procura que se haga homogénea en todas las direcciones provinciales.


Sobre el problema con las alarmas de los colegios de Valladolid, se responde que no es un tema que corresponda a esta Mesa Sectorial, no obstante se toma nota el ruego realizado.

Respecto al programa COLEGIOS decir que se está sustituyendo progresivamente por el programa STYLUS y se intentan solucionar las dificultades lo antes posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:55 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,


Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.